



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Primer informe semestral

Implementación del plan de trabajo en materia de
protección de datos personales

Unidad General de Transparencia y
Sistematización de la Información Judicial

Versión: julio 08 del 2020

Primer informe semestral UGTSIJ – datos personales

enero – junio 2020

1. Presentación

El pasado 11 de septiembre de 2019, a propuesta de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial (UGTSIJ), el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aprobó el Documento de Seguridad institucional en su décima sesión pública extraordinaria.

Además, en términos de los artículos 35 fracción V y 84 fracciones IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), instruyó a la propia UGTSIJ para que elaborara un Plan de Trabajo relacionado con los hallazgos del Documento de Seguridad.

En ese sentido, la UGTSIJ perfiló un Plan de Trabajo cuyos objetivos fundamentales fuesen los siguientes:

- Eliminar las brechas a través de la implementación de medidas de seguridad pendientes en cada uno de los tratamientos de datos personales identificados; y,
- Consolidar y preservar los niveles de protección de los datos personales a través de mecanismos de monitoreo y revisión.

En esos términos, el Plan de Trabajo en materia de protección de datos personales fue aprobado por el Comité de Transparencia el pasado 12 de noviembre de 2019 en su sesión ordinaria vigesimoprimera y se encargó a la UGTSIJ su implementación.

Las actividades encaminadas al cumplimiento de dichos objetivos se realizan y/o coordinan por la UGTSIJ bajo las mismas directrices que guiaron la elaboración del Documento de Seguridad, a saber: *i)* con acciones de carácter orientativo, *ii)* en el marco los deberes institucionales que prevé la Ley General; y, *iii)* priorizando la colaboración entre las áreas administrativas de la SCJN.

El propio Plan de Trabajo incluyó un cronograma para calendarizar, de manera general, las actividades y/o gestiones que debían realizarse con el propósito de materializar las medidas de seguridad en tiempo y forma, tomando como base la periodicidad semestral para que la UGTSIJ rindiera informes de avance y cumplimiento ante el Comité de Transparencia.

Primer informe semestral UGTSIJ – datos personales

enero – junio 2020

En ese sentido, durante el primer semestre del año 2020, se previó la implementación de las siguientes medidas de seguridad:

Rubro de la actividad	2020	
	Semestre 1	Semestre 2
Programa de capacitación institucional		
Pertinencia de tratamientos		
Registro de personal que interviene en tratamientos		
Declaración de confidencialidad		
Registro de responsables de seguridad		
Protección de archivos físicos y electrónicos		
Transferencia de datos		

Fuente: Plan de Trabajo en materia de protección de datos personales

Cabe precisar que en el cronograma se incluyó la medida “Transferencia de datos” prevista solo para el segundo semestre de 2020, en tanto su implementación se realizaría para atender necesidades especiales de algunos tratamientos de datos personales. Además, algunas de las medidas de seguridad del cronograma están previstas para implementarse a lo largo de los dos semestres de 2020, de modo que se informará sobre el avance que tuvieron cada una de ellas.

En el siguiente apartado se presentan los principales resultados y se detallan cada una de las medidas implementadas a lo largo del primer semestre, por orden cronológico. Es importante aclarar que todas las medidas de seguridad recomendadas a las áreas se hicieron bajo una visión de autorresponsabilidad, por lo que la UGTSIJ recomienda sobre su implementación y son las áreas las que resguardan las evidencias y sus productos originales.

Por su parte, el apartado tercero hace una relatoría sobre las medidas complementarias que la UGTSIJ realizó de manera adicional y paralela al Plan de Trabajo, encaminadas también a la actualización y atención especializada de ciertos tratamientos de datos personales, considerando además la situación sanitaria que prevaleció en el país por virtud del CORONAVIRUS COVID – 19 y que ocasionó emprender diversas actividades vía remota tanto para las áreas involucradas como la propia UGTSIJ.

Finalmente, en las conclusiones se presentan algunas reflexiones en torno a las necesidades y previsiones para continuar con la implementación del Plan de Trabajo conforme a lo aprobado por el Comité de Transparencia.

Primer informe semestral UGTSIJ – datos personales

enero – junio 2020

2. Principales resultados (enero – junio 2020)

A. Registro de personal que interviene en los tratamientos (enero 2020)

La primera medida de seguridad que se implementó fue de carácter administrativo y se trató del *Listado del personal que interviene en el tratamiento de datos personales* (Listado).

A principios de 2020, la UGTSIJ recapituló con todas las áreas sobre la aprobación del Documento de Seguridad y del Plan de Trabajo por parte del Comité de Transparencia en el año 2019, en donde se había perfilado que, a lo largo de todo el año 2020, se materializaría una parte del referido plan, cuyo propósito inicial era la implementación de las medidas de seguridad recomendadas.

En ese sentido, como primera medida, se les solicitó a todas las áreas que implementaran y resguardaran el Listado (s) respectivo, y remitieran a la UGTSIJ una copia, ya que los originales quedarían bajo su cuidado para formar parte de las medidas de seguridad contempladas en el Plan de Trabajo.

Se aclaró que debía elaborarse un listado por cada uno de los tratamientos realizados en cada área y que se encuentran debidamente registrados en el Inventario de Tratamientos de Datos Personales.

Para facilitar la implementación de dicha medida, la UGTSIJ proporcionó los formatos de los listados correspondientes por cada uno de los tratamientos. Dichos formatos permitieron identificar el área de que se trata, el tratamiento respectivo, el número de los servidores públicos que intervienen en él, su nombre, su cargo, la dirección de su oficina, la función que realiza sobre el tratamiento, el formato en que lo realiza y el fundamento normativo que lo faculta para realizarlo.

Como producto de esta medida, se integró un listado único con casi novecientos registros de intervención (**Anexo 1**), que permite identificar el universo de servidores públicos que se involucran en los tratamientos de datos personales y dimensionar la importancia de regular dicha actividad en la SCJN.

Primer informe semestral UGTSIJ – datos personales

enero – junio 2020

B. Declaratoria de confidencialidad (enero 2020)

También durante el mes de enero, la UGTSIJ informó a las áreas que el Plan de Trabajo incluía la *Declaratoria de confidencialidad* como una medida de seguridad de carácter administrativo recomendada para todos los tratamientos de datos personales.

La finalidad de este documento es que todas las personas que intervienen en los tratamientos de datos personales estén debidamente informadas de los deberes que les corresponden en términos de las disposiciones establecidas en la Ley General.

En ese sentido, se solicitó a las áreas que implementaran y resguardaran las *Declaratorias de confidencialidad (Anexo 2)* y comunicaran a la UGTSIJ sobre la realización de dichas acciones. La declaratoria debió ser firmada por todas y cada una de las personas que se registraron previamente en el Listado.

Como una herramienta complementaria de esta medida de seguridad, se elaboró la *Guía Básica para las personas que intervienen en el tratamiento de datos personales (Anexo 3)*, que permite a los involucrados profundizar en los conceptos clave, los principios para el tratamiento de datos y las medidas de seguridad correspondientes.

C. Programa de capacitación (febrero 2020)

También como una medida administrativa, se incorporó en el Plan de Trabajo una oferta de capacitación especializada al personal involucrado en el tratamiento de los datos personales. En ese sentido, se diseñó el *Programa Anual de Capacitación 2020 (Anexo 4)*, mismo que fue aprobado por el Comité de Transparencia el pasado 12 de febrero de 2020 en su tercera sesión pública ordinaria.

Como tercera línea de dicho programa y en consonancia con el Plan de Trabajo, se propuso implementar un curso presencial en materia de protección de datos personales dirigido a: *i)* responsables de seguridad en materia de datos personales y, *ii)* personal que recaba de primera mano datos personales (repcionistas, servicios médicos, eventos, etcétera).

Además del programa, también se incluyó en el Plan de Trabajo una oferta de cursos enfocados en el cuidado de bienes informáticos y medidas de seguridad básicas en espacios físicos que resguardan datos personales, que serán diseñados en colaboración con

Primer informe semestral UGTSIJ – datos personales

enero – junio 2020

la Dirección General de Tecnologías de la Información, la Dirección General de Seguridad y el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

Conforme se perfiló en el Plan de Trabajo, la implementación de dichos cursos planea realizarse en el segundo semestre de 2020. Para adecuarnos a la *nueva normalidad* propiciada por el CORONAVIRUS COVID – 19, la UGTSIJ gestionó licencias del software *Prezi*, mismo que ayudará a construir contenidos digitales especializados en la materia y a potenciar el alcance de la capacitación.

D. Transferencia de datos personales (abril – mayo 2020)

En el Plan de Trabajo se integró una medida de seguridad administrativa sobre transferencias de datos personales, cuya recomendación general es que se realicen con las medidas de confidencialidad necesarias.

Si bien se contempló esta medida para implementarse en el segundo semestre de 2020, derivado del análisis sobre la pertinencia de algunos tratamientos y del intercambio suscitado en reuniones con algunas áreas, se advirtió la necesidad de esta medida en tanto las transmisiones de datos personales, fuera y dentro de la institución, son una práctica cotidiana que presenta diversas áreas de oportunidad para asegurar su confidencialidad.

En ese sentido, en el mes de abril se comenzó a perfilar una *Guía para la transmisión segura de datos personales (Anexo 5)* en conjunto con la Dirección General de Tecnologías de la Información. Esta guía se gestó desde la perspectiva de los principios que rigen en materia de protección de datos personales y se establecen en la Ley General.

En particular, el principio de proporcionalidad que mandata que los responsables del tratamiento de datos personales solo deberán tratar aquellos que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento (artículo 25). Así como al principio de lealtad, que implica la obligación de este Alto Tribunal de privilegiar, en todo momento, el interés por el cual los titulares de los datos personales proporcionan su información y la expectativa razonable de privacidad en el tratamiento de sus datos (artículo 19).

Por ello, se aclaró que las transmisiones de datos personales es toda comunicación de datos fuera del área responsable de su tratamiento, ya sea que éstas se hagan a otras áreas u órganos de la SCJN o incluso, a otras instituciones (transferencias).

Primer informe semestral UGTSIJ – datos personales

enero – junio 2020

Por ello, a través de comunicaciones enviadas en el mes de mayo, se sugirió a las áreas analizar la pertinencia de compartir la información personal relacionada con los tratamientos registrados bajo la responsabilidad de su área y, en caso de resultar necesario, considerar la adopción de las medidas de seguridad que se recomendaban en la *Guía para la transmisión segura de datos personales*.

E. Registro de responsables de seguridad (mayo-junio 2020)

En el Plan de Trabajo se incluyó la medida de seguridad administrativa relativa a la designación de una persona responsable de seguridad para coordinar y auxiliar en la implementación de las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad y que debía ser designada por cada área. Además, en aquellas que contaran con tratamientos sensibles, se sugería inicialmente que fuera una persona diferente al enlace de transparencia.

No obstante, debido a que la UGTSIJ ha consolidado los canales de comunicación para solventar cuestiones en la materia con todas las áreas y en muchos casos han establecido a la misma persona, se dejó a consideración de cada una de ellas la designación del responsable, independiente de que contaran con tratamientos sensibles.

Por ello, se recomendó expresamente que la persona designada estuviera familiarizada con el tema de datos personales en su área y, en su caso, podría ser la misma que fungía como enlace de transparencia ante la UGTSIJ o que hubiese estado a cargo del tema en los últimos meses, lo cual es una cuestión que dependería de los esquemas de organización de cada área, así como la cantidad y tipos de tratamientos.

En esa tesitura, se conformó el *Directorio de responsables de seguridad de datos personales de la SCJN (Anexo 6)*, con un registro de 25 personas a cargo del tema en las áreas administrativas que cuentan tratamientos de datos personales.

F. Protección de archivos físicos y electrónicos

La protección de archivos físicos y electrónicos incluye, entre otras, las siguientes medidas de seguridad administrativas:

- Clasificación de los archivos físicos y archivos electrónicos.
- Depuración y borrado seguro del archivo físico y del archivo electrónico.

Primer informe semestral UGTSIJ – datos personales

enero – junio 2020

A lo largo del primer semestre, la UGTSIJ impulsó el proyecto para definir un procedimiento institucional de borrado seguro de los datos personales en la institución.

Para contextualizar la problemática, se elaboró un proyecto de *Iniciativa de procedimiento para la supresión de los datos personales bajo resguardo de la SCJN*, con la opinión técnica del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, y compartido con las direcciones generales de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial y de Auditoría, así como la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, para su opinión.

De lo anterior, fue posible advertir que, para concretar las medidas de seguridad del Plan de Trabajo, es necesario compatibilizar el Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) con el Inventario de Tratamientos de Datos Personales, con la finalidad de generar certeza sobre el ciclo de vida a que deben estar sujetos los archivos (físicos y electrónicos) que contienen datos personales.

Con esto, sería posible implementar un programa de depuración documental y borrado seguro respecto de los expedientes de archivo que incorporan documentos que reflejan tratamientos de datos personales, conforme a los plazos de conservación y parámetros dispuestos la normativa en materia de archivo.

Estas medidas se calendarizan en el Plan de Trabajo en el primer y segundo semestre del año 2020. En ese sentido, la UGTSIJ colaborará con el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes para impulsar que las directrices institucionales de archivo administrativo incluyan estas referencias.

3. Medidas complementarias al Plan de Trabajo

En paralelo a la implementación del Plan de Trabajo, la UGTSJ realizó otras actividades relacionadas con el fortalecimiento de la política institucional en materia de protección de los datos personales bajo resguardo de la SCJN.

A. Pertinencia de tratamientos (febrero 2020)

Aunque no es una medida de seguridad en particular, el análisis sobre la pertinencia de los tratamientos se incluyó en el cronograma general del Plan de Trabajo porque era necesaria

Primer informe semestral UGTSIJ – datos personales

enero – junio 2020

la atención especializada a diversos casos que así lo requerían, incluso antes de implementar medidas de seguridad más complejas.

Esta medida se planeó para dialogarse con los responsables desde una perspectiva de los principios y deberes que rigen en la materia y para desarrollarse a lo largo del 2020. A continuación se esquematizan los tratamientos que requerían un análisis particular, así como su avance en este primer semestre de 2020.

Área	Tratamiento	Atención que requiere	Avance
DGRH	Expediente Administrativo de los Infantes	Revisar la adecuada implementación de los avisos de privacidad en estos tratamientos.	Se tuvo reunión con los responsables de dichos tratamientos y se recomendó una implementación diferente de los avisos de privacidad. Los responsables se comprometieron a adoptar dichas recomendaciones.
	Inscripción a Actividades Socioculturales y Deportivas		
	Inscripción a Actividades Socioculturales y Recreativas		
DGSM	Expediente Médico	Conocer el alcance del tratamiento en el servicio médico.	Los titulares de la UGTSIJ y la DGSM dialogaron sobre el alcance del tratamiento del expediente médico y el nivel de intervención de los servidores públicos adscritos a ésta. Derivado de esta conversación, se acordó: 1) implementar avisos de privacidad y 2) diseñar cursos de capacitación enfocados en médicos y personal de registro y enfermería.
DGRM	Contratos	Incorporar cláusula de protección de datos personales en contratos institucionales.	Pendiente
DGIF			
DGAJ			
DGTI	Protocolos de actuación	Eliminar la recopilación de	Se dialogó con DGTI quien informó que no existía impedimento para eliminar dicho

Primer informe semestral UGTSIJ – datos personales

enero – junio 2020

Área	Tratamiento	Atención que requiere	Avance
DGDH		datos personales para la descarga de los documentos y eliminar las bases de datos.	requerimiento en la página. Se adelantó el tema a la DGDH y está pendiente la definición al respecto.
DGCS	Eventos	Eliminar las bases de datos personales que no se necesitan. Conocer el responsable del tratamiento y si contemplan la figura de encargado.	La DGCS quien informó que todas las bases de datos se habían transferido a la Subdirección General de Eventos de la Coordinación de la Oficina de la Presidencia. Se tuvo reunión con todo el personal de la SGE para identificar los tratamientos, el volumen de las bases de datos y el periodo de conservación. Hasta el momento, ya se han registrado los tratamientos en el Inventario y se comienzan a actualizar en las medidas de seguridad.
SGE			

B. Curso de capacitación a la DGCCST (febrero 2020)

El 21 de febrero de 2020, en el edificio de Chimalpopoca, la UGTSIJ impartió un curso de capacitación al personal de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis y asistieron 34 servidores públicos

El objetivo fue profundizar sobre los aspectos claves en la protección de los datos personales en la actividad cotidiana, con un enfoque a los tratamientos que realiza esa dirección general.

C. Actualización de elementos del documento de seguridad

A lo largo del primer semestre de 2020 se hicieron trabajos de acompañamiento para 12 áreas que reportaron nuevos tratamientos de datos personales, además de la actualización del inventario respectivo. Estos registros implicarán el diseño de los análisis de riesgo y de brecha, así como medidas complementarias como avisos de privacidad para aquellos tratamientos que así lo requieran.

Primer informe semestral UGTSIJ – datos personales

enero – junio 2020

Actualmente se cuenta con 91 tratamientos de datos personales registrados en el inventario y se trabaja en la incorporación de otros más que derivan de las actividades de eventos de la Subdirección General de Eventos y de todas aquellas que realizan las Casas de la Cultura Jurídica. De ese universo, hasta el momento son 22 los tratamientos que requieren aviso de privacidad (<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad-integral>).

Al cierre del 2020 y para formalizar su nueva versión institucional, se prevé remitir al Comité de Transparencia la actualización anual del Inventario de tratamientos de datos personales

4. Conclusiones

La implementación de las medidas de seguridad planeadas para el primer semestre de 2020 se ha cumplido conforme lo planeado. Sin embargo, en el camino han salido a la luz un par de consideraciones que deben tomarse en cuenta para el resto de las actividades que se contemplaron inicialmente en el Plan de Trabajo.

La primera, sobre la complejidad de las medidas de seguridad pendientes que, para su implementación, será necesaria una visión interdisciplinaria que se traduzca en grupos de trabajo con otras áreas especializadas en temas como archivos, seguridad e informática, entre otras.

Esto trasciende directamente en la segunda consideración que incluso se esbozó en el Plan de Trabajo y que se vincula con la necesidad de evaluar el fortalecimiento del grupo encargado del tema de la protección de datos personales a nivel institucional. Además de considerar que esta tarea se complejizará en virtud de que el Documento de Seguridad está en constante actualización y deben realizarse las actividades necesarias para emparejar aquellos tratamientos recién incorporados.

En suma, el primer semestre de actividades ha reafirmado que la implementación de medidas de seguridad en materia de protección datos personales es una cuestión que debe mirarse desde distintos crisoles y que ello implica el involucramiento de otras áreas que aporten conocimiento especializado, lo que además asegurará la armonización de actividades institucionales en otros renglones.